



NOTARIA  
PRIMERA



0000101

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS

QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑIA

"TRECX CIA. LTDA."

CAPITAL ACTUAL: US \$ 500.000,00

DI 4 COPIAS

H\*\*\*P

Escritura número dos mil quinientos noventa y tres. -

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de noviembre del año dos mil cinco; ante mí, DOCTOR SANTIAGO YÉPEZ, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, por licencia concedida al Titular, doctor Jorge Machado Cevallos, según oficio del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante oficio número mil doscientos cincuenta y nueve - DDP - STV, de cuatro de los corrientes, comparece el señor SILVIO WALTER BETANCOURT RODRIGUEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía "TRECX CIA. LTDA.", como lo acredita el nombramiento que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, casado, mayor

de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en copia autenticada se agrega; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una más de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.

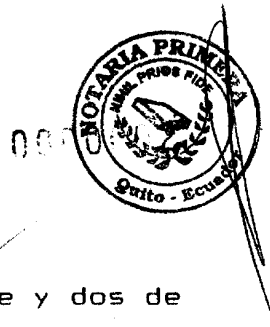
COMPARECIENTE. Comparece a la celebración de la presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos la Compañía TRECX CIA. LTDA., representada legalmente por su Gerente General el señor Silvio Walter Betancourt Rodríguez, según nombramiento que se adjunta, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía TRECX CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el día dieciocho de octubre del año dos mil uno, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, y legalmente inscrita en el registro mercantil el veinte y nueve de noviembre del año dos mil uno. El capital Social de la empresa al momento de su conformación fue de cuatrocientos dólares americanos (US\$ 400,00), en numerario, dividido en cuatrocientas (400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (US \$ 1,00) cada una. Los socios en Junta



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



General de Accionistas celebrada el día veinte y dos de noviembre del año dos mil tres, decidieron aumentar su capital social a la suma de CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS, aumento que fue realizado mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de marzo del dos mil cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Quito, señor Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el registro mercantil el treinta de junio del dos mil cuatro. Los socios en Junta General Extraordinaria celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil cinco, conocieron y decidieron lo siguiente: " ORDEN DEL DIA: UNO) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA. DOS) CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO. TRES) AUTORIZACION GERENTE GENERAL. El señor Presidente de la Junta, propone que de inmediato se proceda a tratar sobre el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía. UNO) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA. Continuando con el orden del día el Gerente General manifiesta a los socios que con la finalidad de mejorar la participación de la compañía en el mercado nacional y su ingreso a mercados internacionales se ha pensado incrementar su capital de CINCUENTA MIL DOLARES (\$ 50.000) a la suma de QUINIENTOS MIL DOLARES (\$ 500.000). Toma la palabra el Señor René Betancourt y propone a todos los presentes que se aumente el capital de la compañía en CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (US \$ 450.000.00) con lo cual el nuevo capital social llegara a

QUINIENTOS MIL DOLARES (US \$ 500.000.00), que se haga uso expreso del derecho preferente que tienen los socios para suscribir los a prorrata de sus aportes sociales, que se suscriba y pague en su totalidad mediante la capitalización de: las utilidades no distribuidas del año dos mil cuatro, por concepto de reinversión de utilidades CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS (\$ 151.144.29), con las utilidades no distribuidas del año dos mil tres CIENTO VEINTE Y SEIS MIL CATORCE DOLARES CON DOCE CENTAVOS (\$ 126.014.12), con Reserva Legal, QUINCE MIL TREINTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.036.84); y un aporte en numerario que alcanzará la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 157.804.75), de acuerdo a las cantidades y proporciones constantes en el cuadro de integración de capital adjunto. Moción que es respaldada por el socio señor Galo Arias y aprobada por unanimidad. DOS) CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO. Acto seguido toma la palabra el socio señor Galo Arias y manifiesta que con el aumento de capital social así aprobado, es también necesario e imprescindible que se reforme el artículo del estatuto que corresponda, de acuerdo a las reformas ya aprobadas, al capital social, el mismo que quedaría con el siguiente texto: Artículo Cuarto.- DEL CAPITAL SOCIAL. El Capital Social de la Compañía es de

151.144,29

126.014,12

277.158,41



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS en numerario,  
dividido en QUINIENTAS MIL participaciones de UN DOLAR  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una.

La compañía emitirá los correspondientes certificados de aportación firmados por el Presidente y Gerente General en los que conste su carácter de no negociable y el número de participaciones que corresponden a cada socio. En caso de pérdida o deterioro de estos certificados se emitirán unos nuevos previa anulación de los anteriores y en conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías'' El Gerente General expone a

los socios la necesidad de reformar los estatutos para el mejoramiento continuo de la compañía; principalmente en cuanto al Objeto Social, Administración de la Compañía, Atribuciones de la Junta General, Presidente y Gerente General, Quórum de instalación y decisorio; supresión del artículo Décimo Primero (por ser el mismo texto del artículo sexto). Resalta además que mediante las reformas propuestas se logrará el cumplimiento de las metas y objetivos que se ha propuesto la compañía para los siguientes años. Luego de algunas consultas y observaciones se eleva a moción la aprobación de las reformas presentadas las mismas que son aprobadas por unanimidad. TRES) AUTORIZACION GERENTE GENERAL. El Gerente General solicita autorización expresa a los socios para modificar los estatutos de constitución de la compañía y efectuar todos los trámites que correspondan ante las instituciones públicas y privadas

que intervienen en este tipo de actos para legalizar la reforma de estatutos decidida. La autorización es concedida por unanimidad. TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO DE TRECX CIA. LTDA. Artículo Segundo.- OBJETO

SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- La compañía se dedicará: a)

Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, intermediación, elaboración de productos para la construcción, acabados de construcción y todo tipo de recubrimiento de superficies; b) importación, exportación,

distribución, compra, venta, comercialización de todo tipo de maquinaria, equipos, vehículos livianos o pesados, automotores de dos o más ruedas; c)

representar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se relacionen con su objeto social; así como también de otras que puedan crear áreas de actividad económica dentro del territorio ecuatoriano, tanto para el comercio de bienes y prestación de servicios; d) dar y ejercer

representaciones; e) producción, importación, exportación y comercialización de toda clase de maquinarias, equipos, bienes, y servicios destinados al cumplimiento de su objeto social; f) Podrá adquirir

para sí bienes muebles e inmuebles o arrendarlos para destinarlos al cumplimiento de su objeto social y darlos en arrendamiento a otras personas naturales o jurídicas; g) para el cumplimiento de su objeto social

podrá celebrar toda clase de actos y contratos



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



permitidos por las leyes ecuatorianas y que se relacionen con su objeto social. Artículo Cuarto.- DEL CAPITAL SOCIAL DEL CAPITAL SOCIAL. El Capital Social de la Compañía es de QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS en numerario, dividido en QUINIENTAS MIL participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.00) cada una. La compañía emitirá los correspondientes certificados de aportación firmados por el Presidente y Gerente General en los que conste su carácter de no negociable y el número de participaciones que corresponden a cada socio. En caso de pérdida o deterioro de estos certificados se emitirán unos nuevos previa anulación de los anteriores y en conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías". Artículo Sexto. Gobierno y Administración. La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y su administración estará dada por su Gerente General y en caso de ausencia de éste por el Presidente Ejecutivo. Artículo Séptimo.- De las Juntas Generales.- La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía. La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La junta general se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. a) Las Juntas Generales podrán

Ref (si)

Ref (si)

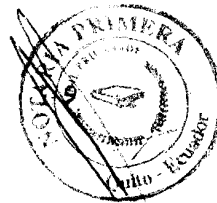
ser Ordinarias y Extraordinarias, podrán ser convocadas por el Presidente Ejecutivo y/o por el Gerente General, en las épocas determinadas en la ley y se reunirán en el domicilio social; b) la Junta General estará dirigida por el Presidente Ejecutivo y en su ausencia por un socio elegido por los presentes en la reunión; actuará de secretario el Gerente General de la compañía y en su ausencia por la persona a quien la Junta elija como Secretario ad-hoc. Artículo Octavo.- Atribuciones de la Junta General.- a) Aprobar el Reglamento interno de la Compañía y sus reformas; b) Designar Presidente Ejecutivo y Gerente General, quienes ejercerán dichos cargos por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Presidente Ejecutivo será elegido de entre los socios de la Compañía. El Gerente General podrá ser socio o no de la compañía; c) Removerlos por las causas legales en conformidad a la Ley de Compañías; d) Establecer sucursales y agencias dentro o fuera del país; e) Conocer las cuentas y los balances, las cuentas de pérdidas y ganancias, el informe de la administración y fiscalización y adoptar las correspondientes resoluciones; f) Autorizar al Gerente General la contratación de obligaciones, con personas naturales o jurídicas tanto del país como del exterior, sean estas personas públicas o privadas, cuando éstas excedan los ciento cincuenta mil dólares americanos (USD 150.000). g) Autorizar la contratación de créditos u obligaciones de cualquier tipo con



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



0000115

instituciones financieras públicas o privadas del país o del exterior, cuando éstas excedan los ciento cincuenta mil dólares americanos (USD 150.000). h) Autorizar la enajenación de bienes muebles e inmuebles de la empresa, así como la constitución de gravámenes sobre ellos, como prenda o hipoteca. i) Autorizar la adquisición y concesión de franquicias. j) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; k) Acordar aumentos y disminuciones del capital social; l) Resolver acerca de la fusión, transformación y sobre la disolución anticipada de la compañía; m) Resolver sobre la prórroga del contrato social; n) Consentir la admisión de nuevos socios; o) Disponer que se inicien las acciones correspondientes a que hubiere lugar contra los administradores; p) Interpretar y hacer cumplir estos estatutos; y, q) en general las cuestiones que la Ley y que estos estatutos le confieren y los que no estuvieren expresamente regulados. Artículo Décimo.- Quórum de instalación y decisorio: La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. En lo relativo al quórum decisorio, regirán las disposiciones contenidas en el artículo ciento diez y siete de la Ley de

Compañías. Artículo Décimo Primero.- (Se suprime por estar duplicado). Artículo Décimo Primero.- Del Gerente

General: Son atribuciones y deberes del Gerente

General: a) ejercer la representación legal de la compañía en todo acto judicial o extrajudicial y gozará

de las facultades constantes en la Ley; b) Ocupar la Secretaria de la Junta General y suscribir sus actas;

c) Reemplazar al Presidente Ejecutivo por falta o ausencia temporal, definitiva, o impedimento, en estos

dos últimos casos hasta que la Junta General nombre al titular; d) Convocar por si o a pedido de alguno (s) de

los socios, cuyas aportaciones representen no menos de la décima parte del capital social, a sesión de Junta

General y suscribir las actas conjuntamente con el Presidente Ejecutivo; e) Velar por el estricto

cumplimiento de estos estatutos sociales y resoluciones de la Junta General; f) Adquirir para la compañía,

cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles; g) Con autorización previa de la Junta General podrá celebrar

toda clase de actos o contratos que excedan de ciento cincuenta mil dólares americanos, como: Promesa de

Compra-Venta, Permuta, Prenda, Hipoteca, Arriendo, y cualquier otro gravamen sobre bienes de la compañía;

firmar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, giros, aceptaciones bancarias y cualquier

otro documento comercial, así como negociar con estos documentos, pagarlos, cobrarlos, endosarlos,

descontarlos, abrir cuentas corrientes y/o de ahorros



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



000016

en instituciones financieras públicas o privadas del país o del exterior, contratar créditos y/o endeudar a la compañía; h) Nombrar jefes departamentales, funcionarios, trabajadores, y fijar sus remuneraciones; i) Presentar a la Junta General anualmente, al término del ejercicio económico, un informe razonado sobre la situación de la compañía, balance, inventarios y estado de pérdidas y ganancias; j) el Gerente General no podrá delegar las funciones que le competen a persona alguna, pero podrá conferir poder especial en lo casos y para los negocios y actuaciones concretas dentro de los límites de sus facultades consignadas en estos estatutos, siendo responsable de las actuaciones de sus apoderados. Para otorgar poder general deberá obtener autorización de la Junta General; k) Las demás expresamente señaladas en estos estatutos. Artículo Décimo Segundo.- Del presidente Ejecutivo.- Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo: a) Convocar por sí o a pedido de alguno (s) de los socios, cuyas aportaciones representan no menos de la décima parte del capital social, a sesión de la Junta General y suscribir las actas conjuntamente con el Gerente General, si hubiera actuado como secretario de la Junta; b) Presidir las Juntas Generales; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos tomados en la Junta General; d) Vigilar la correcta administración de la compañía; e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia sea temporal o definitiva; f) Las demás

Si

que le corresponden por los estatutos y por la Ley.

CUARTA DECLARACION.- / Silvio Walter Betancourt Rodríguez, en calidad de Gerente General y representante legal de TRECX CIA. LTDA., declara bajo juramento que la compañía por el representada a la presente fecha no es contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. / QUINTA

INSCRIPCION.- Se procederá a marginar el presente instrumento en la escritura de / constitución de la compañía y a su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito una vez que se encuentre aprobado por la Superintendencia de Compañías. Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de Ley para la validez del presente instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Roberto Díaz Guevara, con matrícula número mil doscientos treinta y uno al colegio de Abogados de Quito). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.

SR. WALTER BETANCOURT RODRIGUEZ  
C.C. No. 100134947-9

*El Notario Suplente*  
*[Firma]*

Quito, 7 de diciembre del 2001

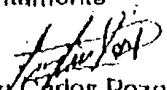
Señor  
SILVIO WALTER BETANCOURT RODRIGUEZ  
Presente

De mi consideración.

Por medio de la presente tiene el gusto comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía TRECX CIA. LTDA., celebrada el 7 de diciembre del 2001, decidió por unanimidad de votos, nombrar a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía TRECX CIA. LTDA., por el período de cinco años. Usted ejercerá la representación legal de la compañía, de acuerdo a lo que dispone el estatuto social de la misma.

La constitución de la compañía TRECX CIA. LTDA., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada en la Notaría TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, siendo notaria la Doctora Mariela Pozo Acosta, el 18 de octubre del 2001, aprobada por resolución de la Superintendencia de Compañías con fecha 21 de noviembre del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 29 de noviembre del 2001. Deseándole el mejor de los éxitos en el período de su gestión, solamente me queda reiterarle mis sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente

  
Juan Carlos Pozo  
SECRETARIO AD-HOC

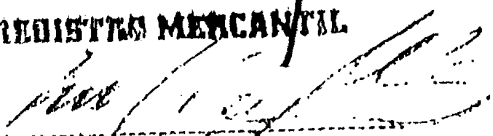
Acepto la designación del cargo de, GERENTE GENERAL de la compañía TRECX CIA. LTDA. y prometo desempeñarlo de acuerdo con sus estatutos y la ley. Quito 7 de diciembre del 2001.

  
SILVIO WALTER BETANCOURT RODRIGUEZ  
C.I. 10013494-9



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9489 del Registro de Nombramientos. Tercera. 132  
Quito, a 12 dic. 2001

REGISTRO MERCANTIL

  
DE RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

Con fecha 12 de Diciembre del 2001 se halla  
INSCRITO el nombramiento de Gerente  
General otorgado por Track S.A. Ltda  
a favor de Silvia Belancoart

Quito, a 17 de febrero del 2003



*[Signature]*  
Dr. RAÚL GAYBON SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el documento que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Fojas: útil(es)

Quito a 28 NOV. 2005



*[Signature]*  
Dr. Gerardo S. Davila  
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE TRECX CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día 31 de mayo del 2005 a las ocho horas, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Rumihurco Oe4 – 365 y Pedro Freile, se reúnen las siguientes personas en calidad de Socios:



Betancourt Rodríguez Walter..... 24.000 participaciones  
Betancourt Bastidas René..... 13.000 participaciones  
Arias Herrera Galo Napoleón..... 13.000 participaciones

**TOTAL ..... 50.000 PARTICIPACIONES**

Los comparecientes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía TRECX CIA. LTDA., y deciden constituirse en Junta General Universal de Socios al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Dirige y preside la sesión el señor Walter Betancourt Gerente General de la Compañía, y actúa de secretario el señor René Betancourt Presidente Ejecutivo de Trex Cia. Ltda. Una vez constatado el quórum, cotejado con el libro de socios, se declara instalada la Junta General y el señor Presidente de la junta pide al secretario de lectura al orden del día.

El señor secretario procede a dar lectura:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
- 2) CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO
- 3) AUTORIZACIÓN GERENTE GENERAL

El señor presidente de la Junta, propone que de inmediato se proceda a tratar sobre el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

**1) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA**

Continuando con el orden del día el Gerente General manifiesta a los socios que con la finalidad de mejorar la participación de la compañía en el mercado nacional y su ingreso a mercados internacionales se ha pensado incrementar su capital de CINCUENTA MIL DOLARES (\$ 50.000 ) a la suma de QUINIENTOS MIL DOLARES (\$ 500.000).

Toma la palabra el Señor René Betancourt y propone a todos los presentes que se aumente el capital de la compañía en CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (us\$ 450.000.00) con lo cual el nuevo capital social llegará a QUINIENTOS MIL DOLARES ( us\$ 500.000.00), que se haga uso expreso del derecho preferente que tienen los socios para suscribir los a prorrata de sus aportes sociales, que se suscriba y pague en su totalidad mediante la capitalización de: las utilidades no distribuidas del año 2004, por concepto de reinversión de utilidades CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON 29/100 CENTAVOS (\$ 151.144.29), con las utilidades no distribuidas del 2003 CIENTO VEINTE Y SEIS MIL CATORCE DOLARES CON TRECE CENTAVOS (\$ 126.014.13), con Reserva Legal, QUINCE MIL TREINTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ( \$ 15.036.84); y un aporte en numerario que alcanzará la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 157.804.75), de acuerdo a las cantidades y proporciones constantes en el cuadro de integración de capital adjunto. Moción que es respaldada por el socio sr. Galo Arias y aprobada por unanimidad.

## 2) CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO

Acto seguido toma la palabra el socio señor Galo Arias y manifiesta que con el aumento de capital social así aprobado, es también necesario e imprescindible que se reforme el artículo del estatuto que corresponda, de acuerdo a las reformas ya aprobadas, al capital social, el mismo que quedaría con el siguiente texto:

**Artículo Cuarto** DEL CAPITAL SOCIAL El Capital Social de la Compañía es de QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS en numerario dividido en QUINIENTAS MIL participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una. La compañía emitirá los correspondientes certificados de aportación firmados por el Presidente y Gerente General en los que conste su carácter de no negociable y el número de participaciones que corresponden a cada socio. En caso de pérdida o deterioro de estos certificados se emitirán unos nuevos previa anulación de los anteriores y en conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías”.

El Gerente General expone a los socios la necesidad de reformar los estatutos para el mejoramiento continuo de la compañía; principalmente en cuanto al Objeto Social, Administración de la Compañía, Atribuciones de la Junta General, Presidente y Gerente General, Quórum de instalación y decisorio; supresión del artículo Décimo Primero (por ser el mismo texto del artículo sexto). Resalta además que mediante las reformas propuestas se logrará el cumplimiento de las metas y objetivos que se ha propuesto la compañía para los siguientes años.

Luego de algunas consultas y observaciones se eleva a moción la aprobación de las reformas presentadas las mismas que son aprobadas por unanimidad.

## 3) AUTORIZACION GERENTE GENERAL

El Gerente General solicita autorización expresa a los socios para modificar los estatutos de constitución de la compañía y efectuar todos los trámites que correspondan ante las instituciones públicas y privadas que intervienen en este tipo de actos para legalizar la reforma de estatutos decidida. La autorización es concedida por unanimidad.

No habiendo otros puntos que tratar se da por concluida la reunión siendo aproximadamente las 11:00 horas. A continuación se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta.

Se da lectura al contenido de la misma ratificándola en todos los puntos y para constancia firman la presente el Gerente General y el Presidente de la compañía, en la calidad que comparecen y como socios de la misma así como el señor Galo Arias socio de la compañía.

Forman parte integrante de esta acta todos los documentos que se han presentado.

Walter Betancourt  
**GERENTE GENERAL**  
**PRESIDENTE-SOCIO**

René Betancourt  
**SECRETARIO-SOCIO**

Galo Arias Herrera  
**SOCIO**



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL  
TRECX CIA. LTDA.

| No.   | Nombre del Socio  | CAPITAL ACTUAL EN DOLARES |                | CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO |                 |                 |               |            | NUEVO CAPITAL       |               |      |
|-------|-------------------|---------------------------|----------------|--------------------------------|-----------------|-----------------|---------------|------------|---------------------|---------------|------|
|       |                   | No. de Participaciones    | Capital Actual | Capital Suscrito               | Utilidades 2004 | Utilidades 2003 | Reserva Legal | Numerario  | No. Participaciones | Nuevo Capital | %    |
| 1     | Betancourt Walter | 24,000                    | 24,000.00      | 216,000.00                     | 72,549.25       | 60,486.78       | 7,217.68      | 75,746.29  | 240,000             | 240,000.00    | 48%  |
| 2     | Betancourt Rene   | 13,000                    | 13,000.00      | 117,000.00                     | 39,297.52       | 32,763.67       | 3,909.58      | 41,029.23  | 130,000             | 130,000.00    | 26%  |
| 3     | Arias Galo        | 13,000                    | 13,000.00      | 117,000.00                     | 39,297.52       | 32,763.67       | 3,909.58      | 41,029.23  | 130,000             | 130,000.00    | 26%  |
| TOTAL |                   | 50,000                    | 50,000.00      | 450,000.00                     | 151,144.29      | 126,014.12      | 15,036.84     | 157,804.75 | 500,000             | 500,000.00    | 100% |

273-158,41

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 MINISTERIO HACIENDA Y CREDITO  
 CIUDADANIA No 100139507  
 RETANCURT RODRIGUEZ SILVIO WALTER  
 INMADUNA/ COTACACHI/ VILAS GALINDO  
 30 JULIO 1962  
 001-E 00374  
 INMADUNA/ COTACACHI  
 SAGRARIO

ECUADOR  
 HONORABLE DIFERENCIAL  
 REN 1068799  
 Pch

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me fue presentado  
 en 28 NOV. 2005  
 Fojas: útil(es)



NOTARIO PRIMERO SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

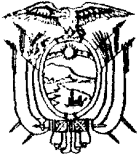
151-0044  
 PRIMARIO  
 100139507  
 CIUDADANIA  
 RETANCURT RODRIGUEZ SILVIO WALTER  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CAPITAL

Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta  
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito,  
 a veinte y ocho de noviembre del año dos mil cinco.-



NOTARIO PRIMERO SUPLENTE





NOTARIA  
PRIMERA

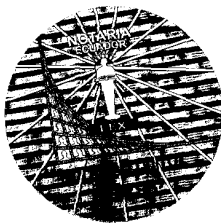


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00001 10

RAZON: Mediante Resolución No. 05.Q.IJ.5279, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 21 de Diciembre de 2005; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía TRECX CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría el 28 de Noviembre de 2005.- Enmendado: TRECX Vale.

Quito, 21 de Diciembre de 2005.-



*Autógrafa*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notaría Primera del Cantón Quito

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 05.Q.IJ. 5279 de fecha veinte y uno de Diciembre del dos mil cinco, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de Compañía de fecha diez y ocho de Octubre del año dos mil uno, la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "TRECX CIA. LTDA. ", cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 22 de Diciembre del 2.005

LA NOTARIA,



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0990711



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de diciembre de 2.005, bajo el número **3319** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4876** del Registro Mercantil de veintinueve de noviembre de dos mil uno, a fs. 4443, Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TRECX CÍA. LTDA."**, otorgada el veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, ante el Notario **PRIMERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SANTIAGO YÉPEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1892**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046687**.- Quito, a veintiseis de diciembre del año dos mil cinco.-  
**EL REGISTRADOR.**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RAGS



RG/mn.-